

REGLAMENTO DEL ESCUDO Y LEMA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO

El Consejo Universitario en sesión del 9 de enero de 1979, aprobó este ordenamiento en los siguientes términos:

Artículo 1º.- El uso del Escudo y Lema de la Universidad Nacional Autónoma de México será de acuerdo con los fines que a la Institución señala su Ley Orgánica.

Artículo 2º.- El Escudo de la Universidad constará de los siguientes elementos:

- a) Un mapa de América Latina circundado por el lema “POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU”, y custodiado por un cóndor y un águila.
- b) En la parte superior del cóndor y el águila una banda con la frase: “UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO”.
- c) Al pie del emblema que componen los elementos anteriores, cuatro volcanes sobre unas pencas de nopal de acuerdo con el dibujo que se acompaña.

Artículo 3º.- Los miembros de la comunidad universitaria podrán hacer uso del Escudo y Lema de la Universidad, de acuerdo con lo que dispone el artículo 1º de este reglamento sin necesidad de autorización previa.

Artículo 4º.- La contravención de lo establecido en el presente reglamento, será causa de responsabilidad en los términos de la legislación aplicable.

Publicado en *Gaceta UNAM* el 12 de febrero de 1979.



Relacionado con la Disposición sobre el Nuevo Escudo de la Universidad Nacional, del 27 de abril de 1921, que aparece en la página (107).